

MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹

RESOLUCION NÚM. 8
SERIE 2010-2011
(P. de R. Núm. 1, Serie 2010-2011)

APROBADA:
5 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR AL SR. CARLOS ACEVEDO MARTÍNEZ, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTADÍA POR OPERACIÓN DE TRASPLANTE DE HÍGADO; A LA SRA. EMILIANA RODRÍGUEZ ARROYO, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR DEDUCIBLE PARA PRÓTESIS DE SU PIERNA; A LA SRA. IVONNE DÍAZ SEPÚLVEDA, LA CANTIDAD DE DOS MIL TRESCIENTOS (2,300) DÓLARES PARA IMPLANTE DE ESPALDA PARA SU HIJA POR CONDICIÓN DE SCOLIOSIS; AL SR. JAIME MARRERO FIGUEROA, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE SILLA DE RUEDAS; AL SR. JORGE COLÓN SOLIS, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA DENTADURA POSTIZA; AL SR. JUAN A. BARRAGÁN MARTÍNEZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL (2,000) DÓLARES PARA GASTOS DE PASAJE Y VIAJE POR OPERACIÓN DE SUS HIJOS GEMELOS; AL SR. JULIO VÉLEZ SOTO, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA PRÓTESIS DENTAL; A LA SRA. MARTHA ARIAS LEDESMA, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; AL SR. OSVALDO COLÓN DÍAZ, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. SOCORRO FERNÁNDEZ BENÍTEZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE

¹ Gobierno de Puerto Rico

Handwritten signatures and initials:
JMA
CMA
CMA

AUDÍFONOS; A LA SRA. SOR ILEANA SILVA PLAJA, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. VANESSA LÓPEZ MÉNDEZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" establece en sus Artículos 9.014 y 9.015, la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

POR CUANTO: El "Código Administrativo del Municipio de San Juan, Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002", adopta el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

POR CUANTO: El Sr. **Carlos Acevedo Martínez**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de estadía por operación de trasplante de hígado. Sufre de enfermedad terminal de hígado (Hepatitis C y Cirrosis), y se encuentra en lista de espera del Instituto de trasplante del *Methodist University Hospital en Memphis, TN*, por lo que debe viajar a la brevedad posible para finalizar sus exámenes pre-trasplante y esperar la aparición de un donante del órgano en cuestión. Su núcleo familiar consta de él con su esposa y dos hijos. El ingreso de esta familia proviene del Programa de Asistencia Nutricional, Seguro Social, y de lo que recibe su esposa como secretaria de médico;

POR CUANTO: La Sra. **Emiliana Rodríguez Arroyo**, solicita ayuda económica para cubrir el deducible de una prótesis. Se le realizó un reemplazo total de su rodilla derecha y sufre de artritis degenerativa severa. Su pronóstico es reservado y su condición es permanente. Reside sola en la Égida de Abogados y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y Seguro Social, por lo que no tiene los recursos económicos para pagar este deducible;

POR CUANTO: La Sra. **Ivonne Díaz Sepúlveda**, solicita ayuda económica para implante de espalda para su hija **Nashya Ortiz Díaz**, de 12 años de edad. La niña padece de Scoliosis (curvatura de la columna vertebral) y será operada con el propósito de enderezar su espina dorsal. Esta operación no la cubre su plan médico. La Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas aprobó un donativo hasta un máximo de mil quinientos dólares (\$1,500.00) para monitoreo del cordón espinal y nueve mil dólares (\$9,000.00) para la bandeja de implantes a ser utilizada durante la cirugía. Cualquier gasto incurrido en exceso a la cantidad aprobada es responsabilidad de la Sra. Díaz Sepúlveda, razón por lo cual está solicitando esta ayuda económica. El núcleo familiar consta de ella, su esposo desempleado con sus dos hijos, y su único ingreso proviene de lo que recibe la señora Díaz Sepúlveda como maestra;

Handwritten signatures and initials:
 JMM
 Emma
 Cruz

POR CUANTO: El Sr. **Jaime Marrero Figueroa**, incapacitado, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas. Tiene las siguientes condiciones de salud: ceguera bilateral, diabetes, hipertensión, problema cervical, depresión mayor, dermatitis, y condición física permanente, entre otras. Reside solo en su hogar y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y TANF;

POR CUANTO: El Sr. **Jorge Colón Solís**, solicita ayuda económica para pagar dentadura postiza para completar tratamiento médico. Fue trasladado a *Casa Alborada*, Centro de Reintegración Comunitaria para convictos federales y actualmente está cumpliendo el proceso final de sentencia bajo la custodia del Bureau de Prisiones Federales. Está desempleado y no recibe ninguna ayuda económica del gobierno;

POR CUANTO: El Sr. **Juan A. Barragán Martínez**, solicita ayuda económica para comprar pasajes y gastos de estadía a *Shriners Hospital*, en Springfield, Massachusetts debido a la operación de sus hijos gemelos, **Alejandro José y Juan José Barragán Cortés** de 13 años de edad. Estos niños padecen de perlesía cerebral. Esta condición ha dañado sus tendones y tienen que ser operado para liberarle su rigidez. El señor Barragán Martínez, se encuentra actualmente desempleado, por lo que su único ingreso proviene de la ayuda que le brinda su actual pareja, quien le paga los servicios básicos e hipoteca;

POR CUANTO: El Sr. **Julio Vélez Soto**, envejeciente de 84 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de prótesis dental (caja de dientes), ya que sólo le queda una muela y tiene dificultad para ingerir alimentos. Reside solo en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La Sra. **Martha Arias Ledesma**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos, ya que tiene dificultad para escuchar en ambientes de mucho ruido, tiene historial de tinitus, desbalance, mareos, dolores de cabeza, sinusitis y diabetes. Los resultados audiológicos sugieren una pérdida sensorial leve bilateralmente, por lo que le recomiendan el uso de amplificación en ambos oídos para ayudarla en su proceso de rehabilitación, su comunicación, y mejorar su independencia. Ella reside sola en un cuarto alquilado y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y del Seguro Social;

POR CUANTO: El Sr. **Oswaldo Colón Díaz**, solicita ayuda económica para cubrir gastos fúnebres de su señora madre, la Sra. **Julia Díaz Cruz**. Reside solo en su hogar, está desempleado y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La Sra. **Socorro Fernández Benítez**, de 85 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de audífonos, ya que tiene dificultad para escuchar en ambientes de mucho ruido y tinitus. Tiene además, historial de cáncer de colon y desbalance. Los resultados audiológicos muestran una pérdida moderada a severa de tipo sensoriniural bilateralmente, y se le recomienda el uso de audífono en ambos oídos. Ella reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Sistema de Retiro y Seguro Social;

POR CUANTO: La Sra. **Sol Ileana Silva Plaja**, Directora Ejecutiva del *Programa Amanece para los Hermanos sin Techo, Inc.*, solicita ayuda económica para cubrir gastos fúnebres del Sr. **Pedro Rodríguez Roger**, deambulante y participante del "Proyecto Amanece para Hermanos sin Techo". El señor Rodríguez Roger, fue participante de este proyecto por tres años, asistiendo cinco días a la semana. Recibía

JM

Ema

Enop

curaciones de úlceras, alimentación, ropa, traslado al hospital, canalización a programas de rehabilitación y consejería. Al momento de fallecer, Sol Ileana Silva Plaja, le dio cristiana sepultura, por lo que solicita esta ayuda económica;

POR CUANTO: La Sra. **Vanessa López Méndez**, solicita ayuda económica para cubrir gastos de tratamiento médico. Ha sido diagnosticada con "Hodgkin Lymphoma, Nodular Sclerosing Type, Stage IIA". Recibió quimioterapia y radioterapia. Al presente tiene parálisis de las cuerdas vocales causado por cáncer de tiroides. Su médico le recomendó una segunda opinión en Estados Unidos especialista en problemas de voz y parálisis de cuerdas vocales, por lo que tiene que realizarse diferentes pruebas de laboratorio y radiológicas, MRI y CT de alto costo en Puerto Rico y en Estados Unidos, para designar fecha de cirugía. Ella reside con sus padres retirados y hermana, y su único ingreso proviene de lo que recibe de su empleo como maestra.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Que conforme a lo establecido en los Artículos 9.014 y 9.015 de la Ley Núm. 81, supra, y habiendo los donatarios cumplido con los requisitos reglamentarios y procesales establecidos, se autoriza al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar al Sr. **Carlos Acevedo Martínez**, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para cubrir gastos de estadía por operación de trasplante de hígado; a la Sra. **Emiliana Rodríguez Arroyo**, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir deducible para prótesis de rodilla derecha; a la Sra. **Ivonne Díaz Sepúlveda**, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares para implante de espalda de su hija por condición de Scoliosis; al Sr. **Jaime Marrero Figueroa**, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para la compra de una silla de ruedas; al Sr. **Jorge Colón Solís**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de dentadura postiza; al Sr. **Juan A. Barragán Martínez**, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para los gastos de pasaje de viaje por operación de sus hijos gemelos; al Sr. **Julio Vélez Soto**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de prótesis dental; a la Sra. **Martha Arias Ledesma**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; al Sr. **Oswaldo Colón Díaz**, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para cubrir gastos fúnebres; a la Sra. **Socorro Fernández Benítez**, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de audífonos; a la Sra. **Sor Ileana Silva Plaja**, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares para cubrir gastos fúnebres; a la Sra. **Vanessa López Méndez**, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir gastos de tratamiento médico; asignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Todos los solicitantes que reciban las ayudas mencionados en esta Resolución, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan cualquier sobrante o aquellos fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: Ni la codificación de la cuenta identificada en esta Resolución ni las cantidades autorizadas podrán estar sujetas a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

Handwritten signatures:
 M
 Cruz
 Cruz

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 1, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingerí Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Ramón Miranda Marzán, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores Manuel E. Mena Berdecía y Víctor Parés Otero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

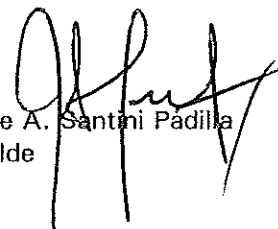
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de julio de 2010.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

5 de agosto de 2010



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

9/11